PARRAL, 14 Diciembre 2022

DECRETO EXENTO Nº 5580

VISTOS:

1) Ordinario N° 2644, de fecha 29 de agosto del año 2022, enviado por el Director (S) del Servicio de Salud del Maule, el cual, requiere la propuesta de dotación de salud municipal vigente para el año 2023.
2) Oficio N°660 de fecha 29 de septiembre del año 2022, enviado por el Director de Salud, don Darwin Maureira Tapia, al Servicio de Salud Maule con propuesta de Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral.
3) Resolución Exenta N°5611 de fecha 24 de octubre del año 2022, emanada del Servicio de Salud Maule, presentando observaciones a la propuesta de Dotación.
4) Oficio N°761 de fecha 24 de noviembre del año 2022, don Darwin Maureira Tapia, Director Comunal de Salud, acepta y subsana las observaciones presentadas del Servicio Salud Maule.
5) Resolución Exenta N°6449 de fecha 28 de noviembre del año 2022, emanada del Servicio de Salud del Maule que aprueba la dotación de Salud Municipal de Parral, vigente para el 2023.
6) Decreto Exento Nº1702 de fecha 09 de abril del año 2020, que autoriza a los funcionarios don CESAR LOPEZ TEJADA y la doña KAROL SOTO AGAMEZ, para iniciar programas de especialización.
7) Decreto Exento Nº 2369 de fecha 18 de junio del año 2021, y Decreto Exento Nº2554 de fecha 01 de junio del año 2022, que autoriza a los funcionarios don FELIPE MORALES GONZALEZ, y a don NICHOLAS ROJAS SILVA, para iniciar programas de especialidad
8) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
9) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
10) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
11) Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021."
12) Ley Nº 19.378 de fecha 13.05.1995 del Ministerio de Salud.
13) Ley 21.308 que “Concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud”.
14) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988 y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Articulo Nº 10 de la Ley 19.378, “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, señala que, se entenderá por dotación de atención primaria de salud municipal, en adelante “la dotación”, el número total de horas semanales de trabajo del personal que cada administradora requiere para su funcionamiento.

2.- Que, el Articulo Nº11 de la Ley 19.378, “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, señala que “La dotación adecuada para desarrollar las actividades de salud de cada será fijada por la entidad administradora correspondiente antes del 30 de septiembre del año precedente, considerando, según su criterio, los siguientes aspectos: a) la población beneficiaria. b) las características epidemiológicas de la población referida en la letra anterior. c) las normas técnicas que sobre los programas imparta el Ministerio de Salud. d) la estructura organizacional definida de conformidad al artículo 56. e) el número y tipo de establecimientos de atención primaria a cargo de la entidad administradora. f) la disponibilidad presupuestaria para el año respectivo.

3.- Que, el Articulo Nº12 de la Ley 19. 378, “Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal”, señala que “La fijación de la dotación se hará mediante una proposición que deberá ser comunicada al correspondiente Servicio de Salud en el plazo de 10 días. El Servicio de Salud podrá observar la fijación si considera que no se ajusta a las normas

señaladas en las letras c) y d) del artículo anterior, dentro del plazo de diez días, contado desde la recepción de la respectiva proposición que fijó una dotación. La observación se hará mediante resolución fundada y no podrá implicar un incremento de la dotación precedentemente fijada. Si la municipalidad rechaza algunas de las observaciones, se formará una comisión integrada por el Secretario Regional Ministerial de Salud, el Alcalde de la comuna respectiva y un consejero, representante del Consejo Regional, quien la presidirá. Esta comisión deberá acordar la dotación definitiva antes del 30 de noviembre del año correspondiente".

4.- Que, como se puede apreciar el "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal", estableció un procedimiento, una concordancia, un plazo y una responsabilidad en el proceso de "Fijación de la Dotación de Salud Municipal".

5.- Que, en concordancia con lo señalado anteriormente, el Servicio de Salud del Maule, mediante Ordinario Nº2644 de fecha 29 de agosto del año 2022, solicita el envío de la propuesta de Dotación de Salud Municipal, conforme en los artículos Nºs 11 y 12 de la Ley 19.378.

6.- Que, mediante Oficio Nº660 de fecha 29 de septiembre del año 2022, el Director Comunal de Salud Municipal, remite propuesta de Dotación vigente para el año 2023, junto a los antecedentes y anexos de respaldo.

7.- Que, mediante Resolución Exenta N°5611 de fecha 24 de octubre del año 2022, el Servicio de Salud Maule presenta algunas observaciones relacionadas principalmente con aspectos de forma.

8.- Que, mediante Oficio Nº761 de fecha 24 de noviembre del año 2022, el Director Comunal de Salud, remite nueva propuesta subsanando los aspectos observados por el Servicio Salud Maule.

9.- Que, mediante Resolución Exenta N°6449 de fecha 28 de noviembre del año 2022, del Servicio de Salud Maule, "Aprueba la dotación de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2023".

10.- Que, en circunstancias que el Departamento de Salud Municipal de Parral**,** cumple con establecido en el Artículo Nº14 de la ley 19.378, es decir el número de horas semanales totales contratadas a través de Contrato a Plazo Fijo, no excede el 20 % de la dotación total no es posible aplicar los beneficios en la Ley 21.308 "concede beneficios al personal de la Atención Primaria de Salud".

11.- Que, mediante Decreto Exento Nº1702 de fecha 09 de abril del año 2020, se autorizó a los funcionarios don CESAR LOPEZ TEJADA y la doña KAROL SOTO AGAMEZ, ambos Médicos, del Departamento de Salud Municipal de Parral, para iniciar programas de especialización en urgencia y pediatría, respectivamente, por un periodo de 3 años a contar del año 2020.

12.- Que, del mismo modo, en los Decreto Exento Nº 2369 de fecha 18 de junio del año 2021, y en Decreto Exento Nº2554 de fecha 01 de junio del año 2022, se autorizaron a los funcionarios don FELIPE MORALES GONZALEZ, Médico, a contar del año 2021, para iniciar programas de especialidad en Pediatría y a don NICHOLAS ROJAS SILVA, Médico, para iniciar programas de especialidad en Medicina Interna, a contar del año 2022, respectivamente, por un periodo de tres años.

13.- Que, los referidos programas de especialización, se encuentran validados y financiados por el Ministerio de Salud, conforme a lo señalado en el artículo 43 de la Ley 19.378.

DECRETO:

1.- APRUEBASE, la Dotación de Atención Primaria de Salud Municipal de Parral, vigente para el año 2023, insertado a este acto administrativo:

SERVICIO DE SALUD MAULE
DEPARTAMENTO APS, PROGRAMAS Y CICLO VITAL

I. MUNICIPALIDAD DE: PARRAL

PROPUESTA DE DOTACION ATENCION PRIMARIA DE SALUD MUNICIPAL, LEY 19.378

		DOTACION VIGENTE APROBADA AÑO 2022		PERSONAL CONTRATADO AL 31 DE AGOSTO 2022 (Incluye Plazo Indefinido y Fijo)		DOTACION PROPUESTA AÑO 2023	
CATEGORÍA	Profesión/Actividad	Nº de cargos	Nº de Horas semanales	Nº de cargos	Nº de Horas semanales	Nº de cargos	Nº de Horas semanales
	Odontólogo	14	616	15	605	16	649
	Médico	29	1254	23	990	29	1210
	Quimico-Farmaceútico	4	176	4	176	4	176
B	Asistente Social	11	484	10	440	12	484
	Enfermera	21	924	18	792	27	1144
	Kinesiólogo	11	484	10	440	13	528
	Matrona	15	660	12	528	15	660
	Nutricionista	12	528	10	440	13	528
	Psicólogo	12	528	10	418	14	572
	Otros Categoría B Clínicos (especificar)						
	Tecnólogo Médico	4	176	3	110	5	220
	Fonoaudiólogo	3	132	1	44	3	132
	Terapeuta Ocupacional	3	132	2	88	3	132
	Otros Categoría B No Clínicos (especificar profesión)						
	Educadora de Párvulos	3	132	2	88	3	132
	Profesor Educación Fisica	2	88	2	44	3	88
	Ingeniero en Informática	1	44	1	44	1	44
	Ingeniero en Prev de Riesgos	0	0	0	0	1	44
	Ingeniero Comercial	1	44	1	44	2	88
	Ingeniero en Administración de Empresas	2	88	2	88	3	132
	Abogado	1	44	1	44	1	44
	Contador Auditor	2	88	2	88	2	88
C	TENS (enfermería)	112	4928	97	4246	119	5.236
	TANS (administración)	22	968	18	748	22	968
	Otros Técnicos de Nivel Superior (especificar título)						
	Programador	3	132	2	88	3	132
	Estadisticos	2	88	2	88	2	88
	Podólogo	3	132	1	44	4	132
D	Auxiliar Paramédico	9	396	9	396	9	396
	Auxiliar Dental	2	88	2	88	2	88
E	Administrativos de Salud	37	1628	33	1452	42	1848
	Secretarias	2	88	2	88	2	88
F	Auxiliar de Servicio	30	1320	26	1122	35	1540
	Conductor	18	792	14	616	18	792
	Estafeta	1	44	1	44	1	44
	CARGOS DIRECTIVOS						
Director de Consultorio (especificar por establecimiento)		1	44	1	44	1	44
Director Departamento de Salud Municipal		1	44	1	44	1	44
TOTAL HORAS		394	17314	338	14619	431	18535

Fecha: 25-11-2022

I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
ALCALDESA

CARLA GÓMEZ GARCÍA
Alcaldesa (S)
Comuna de Parral

2.- ESTABLEZCASE, que los profesionales médicos de la Dotación de Salud Municipal: don César López Tejada, doña karol Soto Agámez, don Felipe Morales González y don Nicholas Rojas, Silva, se encuentran realizando programas de misiones de estudios, pero por la condición de médicos becados no desarrollan funciones efectivas en los establecimientos de la comuna.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, Y ARCHIVESE.

ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaria Municipal

PAULA RETAMAL URRUTIA
Alcaldesa de Parral

ifc
DISTRIBUCIÓN:
Formato Digital: Encargado Unidad Personal Salud (jefedepersonal@saludparral.cl)

ENCARGADO PERSONAL SALUD	UNIDAD JURIDICA SALUD	DIRECTOR COMUNAL SALUD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA	MARCELA SOTO MEJIA	DARWIN MAUREIRA TAPIA